ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA MERCEDES GONZALEZ CÁCERES - SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	"*Ciudad en Movimiento"*
ASOCIADO:	FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS
NIT:	**830099776-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	CINDY PAOLA RODRIGUEZ OCAMPO
C.C. N°:	1073506927
OBJETO:	*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017*
VALOR DEL CONVENIO:	El valor total del convenio será por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($575.771.030), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M /CTE ($ 500.592.452). La ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS aportará un total de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.178.578) que corresponden a aportes en especie.
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos

Con fundamento en el procedimiento adelantado en la Plataforma Transaccional SECOP II, para el trámite del **Convenio de Asociación No. 1733-2026,** y de acuerdo con los contenidos de los estudios previos y la trazabilidad del trámite para suscripción del convenio (contrato electrónico), se extractan los siguientes aspectos sobre el particular:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($575.771.030), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[4]	DESTINACION DEL GASTO
2556	O230117 33012024 01460512 2	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración n pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F00 1 VA	$40.000.0 00	24.04.20 26	20241 10010 146	RECURSOS DISTRITO	Inversión
2558	O230117 33012024 01460507 3	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F00 1 VA	$220.639. 955	24.04.20 26	20241 10010 146	RECURSOS DISTRITO	Inversión
2560	O230117 33012024 01460509 9	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F00 1 VA	$10.001.5 00	24.04.20 26	20241 10010 146	RECURSOS DISTRITO	Inversión
2561	O230117 33012024 01820507 4	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F00 1 VA	$204.951. 000	24.04.20 26	20241 10010 182	RECURSOS DISTRITO	Inversión
2567	O230117 33012024 00890507 3	Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F00 1 VA	$25.000.0 00	24.04.20 26	20241 10010 089	RECURSOS DISTRITO	Inversión

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($575.771.030), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M /CTE ($ 500.592.452).

La ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS aportará un total de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.178.578) que corresponden a aportes en especie.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: Los indicados en los estudios previos**.**

COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES: Los indicados en los estudios previos.

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de lo descrito en este ítem en los estudios previos y en la propuesta presentada.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, al cumplimiento de las obligaciones indicadas en el estudio previo y en las condiciones particulares de la propuesta ganadora.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, según lo indicado en los estudios previos que integran el contrato electrónico.

COMITÉ TECNICO: El convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018 o el acto administrativo que la modifique o adicione, y estará conformado como se indique en los correspondientes estudios previos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, **EL ASOCIADO** pagará a **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **ASOCIADO** del cumplimiento de la obligación principal.

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, el **ASOCIADO** pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **ASOCIADO**, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4)

meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes y a los lineamientos internos de la Entidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio, será ejercido según se indique en los correspondientes estudios previos.

PERFECCIONAMIENTO: El convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

EJECUCIÓN: El Convenio requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, entendidos como requisitos de legalización.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con **EL ASOCIADO** ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente convenio está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

INDEMNIDAD: Será obligación del **ASOCIADO,** mantener a **EL IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte integral del Convenio, el proyecto presentado por **EL ASOCIADO,** los ajustes realizados al mismo y aprobados por **EL IDARTES,** los documentos antecedentes del convenio (análisis de sector, estudio de mercado, estudios previos), las condiciones particulares de la propuesta ganadora y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente convenio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

PUBLICIDAD: Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.